



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

Primera.- Objeto de la Subvención: Estas bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos que se generan por la participación en competiciones de nivel medio y superior o élite de las diferentes entidades deportivas o personas físicas, que siendo deportistas destacados, se hallen radicados en el término municipal.

Segunda.- Beneficiarios: Podrá acogerse a la subvención que regulan las presentes bases, la entidad deportiva o bien la persona física solicitante, que acredite su radicación en el término municipal y registro en las federaciones correspondientes, o bien su participación en competiciones de nivel, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que no incurran en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiarios de la subvención, tal y como establece el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tercera.- Cuantía de la subvención: Se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la cantidad consignada para cada ejercicio económico. No obstante la adjudicación de la subvención se encuentra condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

La subvención objeto de las presentes bases, resultará compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, bien sea, procedentes de otras administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. La suma total de las posibles subvenciones compatibles no podrá superar el coste total de los gastos derivados del desarrollo de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión, será el de concurrencia competitiva, por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, en virtud de lo establecido en los Artículos 13 a 15 la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Villa de Arafo.

A estos efectos se constituirá un un órgano colegiado o Comisión técnica de valoración que estará integrada por el Presidente, el Secretario y tres vocales.

Quinta.- Concesión: El procedimiento de concesión de becas será resuelto por el Alcalde – Presidente, sin perjuicio de las posibles delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 “ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES”,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Villa de Arafo, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico en vigor. La Resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con lo que establezcan las presentes bases, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Sexta.- Criterios objetivos de valoración por modalidad deportiva. Para la concesión de la subvención, los criterios a valorar, serán los siguientes dentro de las modalidades que se relacionan :

MODALIDADES DEPORTIVAS:

- Categorías de la competición.:

FÚTBOL:

Pre-benjamín: 1 Punto.

Benjamín: 2 Puntos.

Alevín: 3 Puntos.

Infantil: 4 Puntos.

Cadete: 5 Puntos.

Juvenil: 6 Puntos.

Regional: 7 Puntos.

LUCHA CANARIA:

Alevín: 2 Puntos.

Infantil: 3 Puntos.

Cadete: 4 Puntos.

Juvenil: 5 Puntos.

Senior: 6 Puntos.

CICLISMO:

Infantil: 1 Punto.

Cadete: 2 Puntos.

Junior: 3 Puntos.

Sub-23: 4 Puntos.

Elite: 5 Puntos.

Master 30: 5 Puntos.

GIMNASIA DE COMPETICIÓN.

Provincial: 2 Puntos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

Regional: 3 Puntos.
Nacional: 4 puntos
Internacional: 5 Puntos.

OTRAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN.:

DARDOS ELECTRÓNICOS DEPORTIVOS:

Categoría Provincial 3 Puntos.
Categoría Regional 5 Puntos.
Categoría Nacional 7 Puntos.
Certámenes Internacionales. 9 Puntos.

DOMINÓ

Categoría Provincial 3 Puntos
Categoría Regional 5 Puntos.
Categoría Nacional 7 Puntos.

Para todas las disciplinas: Antigüedad de la asociación o permanencia en la categoría: 1 Punto. Hasta un máximo de 5.

- Radicación en la Villa de Arafo: 2 Puntos.

El importe total del crédito que se destine a esta subvención, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio y de acuerdo con la cantidad establecida en la convocatoria, se dividirá por el número total de puntos posibles a obtener si todos los solicitantes obtuvieran la máxima puntuación en todos los criterios de valoración.

Séptima.- Justificación.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, que en todo caso habrá de presentarse antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, debiendo aportarse los documentos acreditativos de la realización de los gastos en que se ha incurrido tal como facturas con los requisitos legalmente establecidos.

Octava- Régimen jurídico: Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Villa de Arafo, así como en los preceptos no básicos de la referida ley 38/2003.